

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Don Diego Larrea, Don Gabriel Lora, Don Antonio Manxera, Don Joseph Pizarro, Don Pedro Sabedra, Don Pinedo Millon, Don Juan Lucas Benatregui, Don Grande Torres, Don Felix Oreguer y Don Pinedo Saurin Caballero, Don Antonio Blanco, Juan Diaz Cosatem, Lorenzo Belda, Juan Lauro Socys Aviles, Agustin de Sueras, y Miss. Corra Suadao =

Se Mediocr. en caso
de Mag. en xera
de la Cuid. con sup. xera

En esta Relacion de la Merced mandada a rex que Cavila para el Confesor y Resolver las demeraciones. Quiera que deba exeurar En el Caso de que los Leies y Prunzipes muerros Señores y Señores de las Indias de la Duxera conu. q. exencia por que parado, de de la de Bol. da por a dequilla, y desde en a Cadix, y de ante breuen ala de Prana da y de medios de que sea de baler para tan preziosos Paños = La Ciudad de Ciudad de oido y con fexido de bandos de lo que se creca. Corregidor Conde marrazones de subilo gobernezacion, propias de un amor a esta ran preziosa de finera, y quando no pueda exceder ala de otras Ciudades mas de quenta y deomenos. Examinar todo el baler de un fuerzas; y considerando que los Pranes y considerables empenos de un proprio no exeximen el menor alio en esta exen zia, ni enene otros Caudales publicos de que baler, y no siendo suro que la Sala de medios Caponga en el Donxap de un pare a ran preziosos Reales Obregues = Acorda seaga de representacion al Real Consejo. Pidiendo la xencia para el Ampone. y Verificandose en este caso y en un otra forma el arbitrio de un R. por libra de Seda de un. y de adis en la de excedonda de toda la corecta de la ta. y de pagar e el comprador por alio de el corecto. y de el per arroba de unio asi de corecto como de foraxeros, del Conunio de un Cuid. de un xera y Campo. y ligaxer de un xeraxinos; Recaudandose ambos e feros de solaxinos mas Reglas y forma que se Recaudan las Rentas R. Cuias arbitrios an de exmaner en el que se abaxan. Exenita un ill. Ducador que es la Comi dad que es la Ciudad. Considera preziosos Paños de un. y de de la facultad para que sobre ena tienda los buque axredito. Dadaño preziosando a los Vecinos acomodados a que los greven con equidad conberne. y de un xera de un de el Ex. Senor Presideme de un villa. de uniendo las demeraciones para en llegando de la facultad =

Exento de un. Don Juan. Rocamora. Rex. que no viene en la unedo en granza a que se gida la facultad. Sobrios arbitrios Proprietos por considerax que

